



OFICIO NÚMERO HCE/OSF/DATEPIP/2331/2016.

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones.
2-TEN-15-AT4-FI01-AT01

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Mayo de 2016.

Ing. Francisco Ramón Abreu Vela
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central Col. Centro
Presente.

At'n. C. Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj
Síndico de Hacienda

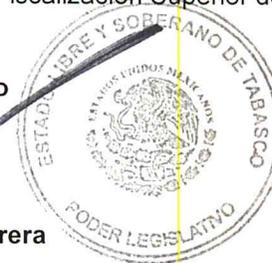
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción VII, 15, 18, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 20 fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/0838/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2015** de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoría Técnica** que consta de **30 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al artículo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solvente los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

TENOSIQUE | PRESIDENCIA

24 JUN 2016

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado”

- C.I. 19
- C.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina - Contralor Municipal
- C.c.p. L.A.E. Gabriel Cortés Díaz - Director de Finanzas
- C.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.
- C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.
- C.c.p. C.P.C. y M. en Audit. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF.
- C.c.p. Archivo.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

OP014.- (OP169) Construcción de pozo profundo, ubicado en Ej. Gregorio Méndez, con una meta final de 1.00 Pozo Profundo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'872,306.79.

Observación 1.1.- Oficio de cierre presupuestal para refrendar la obra.

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86.

Observación 1.2.- Acta finiquito.

Observación 1.3.- Acta de cierre administrativa.

Observación 1.4.- Aviso de término de obra.

OP040.- Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Caoba (Col. Luis Gómez Zepeda), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 642.25 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$1'548,427.28.

Observación 1.5.- Constancia del cobro de la multa al contratista por el retraso en la presentación de las estimaciones 6 y 7 parciales.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Observación 1.6.- Las medidas asentadas en el plano final no coinciden con lo real, así como los diámetros de tubería utilizada en la construcción de este puente.

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86.

Observación 1.7.- En la cedula de planeación y programación presupuestaria inicial no se mencionan las fecha de inicio y terminación presupuestales.

Observación 1.8.- En el presupuesto Inicial no se tomaron en cuenta conceptos relacionados con los acarreos.

c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Observación 1.9.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no formuló debidamente el factor de salario real, al no contemplar las cuotas obrero-patronales según lo marca la ley del IMSS.

Observación 1.10.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada, ya que contempla en el análisis del factor de salario real Anexo 3E los días de descanso en decimales, dice 7.17 días y deber ser 7 días (Artículo 74 Ley federal del Trabajo).

OP036.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Caoba, Col. Luis Gómez Z, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,945.80 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'992,000.00.

Observación 1.11.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no formuló debidamente el factor de salario real, al no contemplar las cuotas obrero-patronales según lo marca la ley del IMSS.

Observación 1.12.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada, ya que contempla en el análisis de factor de salario real Anexo 3E los días de descanso en decimales, dice 7.17 días y deber ser 7 días (Artículo 74 Ley federal del Trabajo).

OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35.

Observación 1.13.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no formuló debidamente el factor de salario real, al no contemplar las cuotas obrero-patronal según lo marca la ley del IMSS.

Observación 1.14.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada, ya que contempla los días de descanso (Días festivos, días oficiales Artículo 74 Ley federal del Trabajo) en el análisis de factor de salario real Anexo 3E en decimales, dice 7.17 días y deber ser 7 días.

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86.

Observación 1.15.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 02 de abril de 2015 y la obra se empezó a licitar el 09 de marzo de 2015 con la invitación, el 30 de marzo de 2015 se da el fallo y el 13 de abril de 2015 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 20 de abril de 2015 con 60 días de ejecución, lo que indica que el proyecto se adjudicó y fallo a favor de la empresa ganadora antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.

Fundamentación:

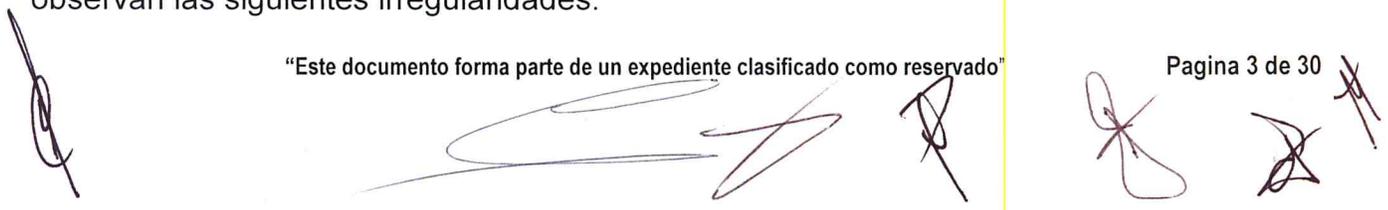
1.1 a la 1.15).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones V, XII y XLIX, 65, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4 fracción I, 20, 21, 25, 57, 67 primer, tercer, cuarto y último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 9, 11 segundo párrafo, 12 fracción I, 85 fracciones II inciso a), c) y IX, 133, 139, 142, 159 tercer y cuarto párrafos, 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:



Observación 2.1.- Se constató que en las vigas IPR centrales del puente no se encuentra debidamente aplicada la pintura ya que presentan sombras; por lo que se observa un monto de **\$884.16 (Ochocientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) con IVA incluido**, por trabajos mal ejecutados o vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
22.- Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva primaria a 2 manos RP-6 y pintura de acabado RA-26 a 2 manos, aplicando con equipo de compresor y pistola (P.U.O.T.), incluye herramientas, equipos de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución (En tubería expuesta y en vigas IPR)	M2	4.00	\$221.04	\$884.16
Total				\$884.16

Observación 2.2.- Durante la inspección física se pudo constatar que los accesos del puente presentan deslaves en un área de 20 m2, por lo que **se determina observar un monto de \$5,622.43 (Cinco mil seiscientos veintidós pesos 43/100 M.N.) con IVA incluido**, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
27.- Suministro, tendido y compactado de arcilla.	M3	30.00	\$128.07	\$3,842.10
28.- Suministro de base hidráulica de 1 1/2" a finos.	M3	4.40	\$404.62	\$1,780.33
Total				\$5,622.43

Observación 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$131,984.94 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'000,000.00 Importe Empresa Ganadora \$6'610,101.56

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Construcción de puente mixto en cabecera municipal de Tenosique, Tabasco										
I.- Preliminares										
2.- Libranza para la reubicación de poste de C.F.E. de concreto octagonal de pc 13-600 (p.u.o.t.) incluye: desmantelamiento de línea baja y alta tensión, pago de libranza ante la C.F.R., colocación de poste de concreto, instalación de retenidas, instalación de estructura tipo ps10 y ad10, herrajes y aisladores, reubicación de red mediana y baja tensión, reubicación de estructura tipo b3 o r3, y todas las maniobras que requiera para su funcionalidad.	PZA	2.00	\$21,755.90	\$20,643.96	\$19,063.66	\$43,511.80	\$41,287.92	\$38,127.32	\$5,384.48	\$3,160.60
3.- Excavaciones, p.u.o.t. en cortes y adicionales abajo de la subrasante, y en rebajes de la corona y	M3	149.63	\$41.60	\$45.54	\$25.26	\$6,224.61	\$6,814.15	\$3,779.65	\$2,444.96	\$3,034.50

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
/ o de terraplenes existentes y en cajas p.u.o.t.										
II.- Infraestructura										
5.- Parte del pilote que sobresale del terreno natural p.u.o.t.	ML	140.00	\$323.21	\$354.44	\$257.85	\$45,249.40	\$49,621.60	\$36,099.00	\$9,150.40	\$13,522.60
IV.- Aleros y protección anticorrosiva										
22.- Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva primaria a 2 manos rp-6 y pintura de acabado ra-26 a 2 manos, aplicando con equipo de compresor y pistola (p.u.o.t.); incluye herramientas, equipos de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (En tubería expuesta y en vigas ipr)	M2	1,328.35	\$218.09	\$190.55	\$185.99	\$289,699.85	\$253,117.09	\$247,059.82	\$42,640.03	\$6,057.27
VII.- Albañilería										
30.- Concreto fc=250kg/cm2 (p.u.o.t.) premezclado, incluye: suministro, vaciado, vibrado, curado con membrana, pruebas de laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	109.94	\$2,859.97	\$2,675.24	\$2,489.22	\$314,425.10	\$294,115.89	\$273,664.85	\$40,760.25	\$20,451.04
VIII.- Trabajos diversos										
34.-Informe de impacto ambiental por unidad de obra terminada. Seguimiento en materia de impacto ambiental.	INFORME	2.00	\$18,850.00	\$18,262.06	\$12,150.00	\$37,700.00	\$36,524.12	\$24,300.00	\$13,400.00	\$12,224.12
						\$736,810.76	\$681,480.77	\$623,030.64	\$113,780.12	\$58,450.13
						\$117,889.72	\$109,036.92	\$99,684.90	\$18,204.82	\$9,352.02
						\$854,700.48	\$790,517.69	\$722,715.54	\$131,984.94	\$67,802.15
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$6,145,299.52	\$5,819,583.87			
Monto Total Autorizado de la Obra						\$7,000,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							\$6,610,101.56			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$131,984.94	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$67,802.15

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7'000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6'610,101.56 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$67,802.15 (Sesenta y siete mil ochocientos dos pesos 15/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

La obra fue construida conforme al catálogo de conceptos contratados y no presenta irregularidades que puedan impedir el uso del puente, sin embargo en la verificación física se constató que el puente no se encuentra en operación, manifestando el residente de la obra que los permisos de paso están en trámite, ya que los terrenos que están pasando la salida del puente, tomando como referencia de entrada la parte que colinda con el malecón nuevo, estos terrenos pertenecen a particulares y faltan aproximadamente 200 metros de derecho de vía por liberar, para conectar con el camino que viene de la entrada del ADO y que lleva a la obra de captación y a las instalaciones del CEAS, pasando por la entrada a la Finca Los

Álvarez, derivado de lo anterior se observa que el Ente no queda exento de responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como el daño a la hacienda pública, por lo que se determina **observar el monto total del proyecto de \$6'690,484.92 (Seis millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**, ya que la obra no está funcionando para lo que fue proyectado, solicitando al Gobierno Municipal, realice las acciones para que la obra cumpla con los objetivos principales para los cuales fue proyectado, programado, presupuestado y devengado el recurso y de este modo se cumpla con el objetivo fundamental de **satisfacer las necesidades de los habitantes que se benefician con la construcción de esta infraestructura.**

- Monto total observado a este proyecto \$6'690,484.92.

OP060.- Remodelación de la Calle 26 Av. Principal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,428 M2 de Pavimento y Calles, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'990,000.00.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.4.- Durante el recorrido se detectó que del concepto con clave de identificación No. 42, correspondientes al suministro y colocación de luminarias que debieron colocarse en las áreas jardinadas éstas no fueron suministradas, por lo que **se determina observar un monto de \$11,483.79 (Once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.) con IVA incluido**, por conceptos pagados, a favor del contratista y no fueron ejecutados, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
42.- Suministro y colocación de luminaria LED de 20 Watts de 2" marca Phillips o similar.	Pza	27.00	0.00	27.00	\$366.66	\$9,899.82
Subtotal						\$9,899.82
IVA 16%						\$1,583.97
Total						\$11,483.79

Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$380,777.63 (Trescientos ochenta mil setecientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$4'990,000.00 Importe Empresa Ganadora \$4'762,476.85

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Construcción de pavimento con concreto hidráulico de calle 26 Av. Principal										

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
II.- Camellones centrales										
II.1.- Preliminares										
5.- Tala de árbol hasta un diámetro de 1.20 mts, incluye: desenraice, excavación mecánica, desmorre y acarreo al sitio donde indique la supervisión.	PIEZA	17.00	\$3,171.62	\$3,090.49	\$2,320.99	\$53,917.54	\$52,538.33	\$39,456.83	\$14,460.71	\$13,081.50
III.- Pavimentación hidráulica										
III.2.- Base hidráulica										
16.- Suministro de material pétreo nuevo grava triturada limpia de 1 1/2" a finos, para construcción de base hidráulica; incluye: despirme del banco, carga, desperdicios, herramienta y mano de obra.	M3	678.05	\$203.13	\$182.01	\$154.50	\$137,732.30	\$123,411.88	\$104,758.73	\$32,973.57	\$18,653.15
18.- Acarreo de material pétreo nuevo grava triturada de 1 1/2" a finos, en camión volteo kilómetro 2 al 20 sobre pavimento.	M3-KM	12,882.95	\$5.59	\$5.00	\$4.64	\$72,015.69	\$64,414.75	\$59,776.89	\$12,238.80	\$4,637.86
19.- Acarreo de material pétreo nuevo grava triturada de 1 1/2" a finos, en camión volteo kilómetro 21 en adelante sobre pavimento.	M3-KM	3,390.25	\$5.33	\$4.77	\$4.43	\$18,070.03	\$16,171.49	\$15,018.81	\$3,051.22	\$1,152.68
20.- Construcción de base hidráulica con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de 1 1/2" a finos), tendido compactado, conformación y afinamiento para acabado superficial, bombeo del 2% transversal y pendiente de escurrimiento según proyecto, incluye: riego de agua con pipa y compactación porter al 95% con laboratorio certificado pruebas de campo con reporte fotográfico.	M3	678.05	\$44.49	\$45.35	\$38.62	\$30,166.44	\$30,749.57	\$26,186.29	\$3,980.15	\$4,563.28
III.3.- Pavimento										
23.- Pavimento de concreto hidráulico premezclado de 13 cms. de espesor, resistencia mr-45 kg/cm2, t.m.a. 19mm, revenimiento 10cm, curado; incluye: acabado estampado con molde de poliuretano, endurecedor, desmoldante color gris oscuro y sellador acrílico, herramientas y mano de obra.	M2	4,002.70	\$572.23	\$545.62	\$544.90	\$2,290,465.02	\$2,183,953.17	\$2,181,071.23	\$109,393.79	\$2,881.94
27.- Suministro y colocación de junta prefabricada de pvc de 2" (5.00 cms) en pavimento de concreto, incluye: trazo, alineación, hincado y remoción de tapa, equipo y mano de obra.	ML	2,523.27	\$23.30	\$23.22	\$22.25	\$58,792.19	\$58,590.33	\$56,142.76	\$2,649.43	\$2,447.57
VI.- Alumbrado eléctrico										
VI.3.- Alumbrado exterior										
39.- Canalización subterránea de dimensiones 30 cm abertura y enterrado a 1.00 m, incluye: 1 ducto de polietileno de alta densidad (1/2") de diam., excavación y compactación, material, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	195.00	\$43.19	\$52.95	\$39.91	\$8,422.05	\$10,325.25	\$7,782.45	\$639.60	\$2,542.80
40.- Suministro y colocación de poste látigo 2 luces con una altura de 10 mts la más alta y la más baja 5 mts. diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta base del poste asta 6 mts. para iniciar el efecto látigo con una curva de 1.07 mts. el luminario se pone 1 m. debajo de su medida total y la otra luminaria se pone a 5 mts. de la base.	PZA	11.00	\$9,649.32	\$8,464.13	\$5,175.02	\$106,142.52	\$93,105.43	\$56,925.22	\$49,217.30	\$36,180.21
41.- Suministro y colocación de poste tipo bailarina diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple	PZA	5.00	\$19,659.32	\$14,359.41	\$11,845.80	\$98,296.60	\$71,797.05	\$59,229.00	\$39,067.60	\$12,568.05

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
de 2" para ponerse en la punta. base del poste asta 10 mts.										
43.- Suministro y colocación de luminaria led de 90 watts equivalente a lámparas de alumbrado público de 320 wts de vapor de sodio o de 425 wts de hid , pero con un 76% menor consumo de energía, 40% menor generación de calor, con un tiempo de vida 1000% mayor, encendido inmediato, luz blanca brillante, sin contaminantes.	PZA	32.00	\$5,650.49	\$5,230.06	\$4,380.84	\$180,815.68	\$167,361.92	\$140,186.88	\$40,628.80	\$27,175.04
44.- Base piramidal prefabricada de concreto f'c=200kg/cm2 de 0.40 x 0.75 x 0.70 mts. de seccion, para poste de alumbrado; incluye: armado con estribos de 3/4" y acero de refuerzo de 1/2", juego de anclas (4 pzas.) de 3/4", dejar preparación con tubo pad de 38mm, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	15.00	\$2,012.06	\$1,960.38	\$1,671.29	\$30,180.90	\$29,405.70	\$25,069.35	\$5,111.55	\$4,336.35
48.- Suministro y colocación de conector múltiple de 4 vías (pulpo) incluye: suministro de conectores de 4 vías y zapatas mangas removibles para su conexión ponchable y pruebas.	PZA	51.00	\$512.41	\$508.14	\$221.35	\$26,132.91	\$25,915.14	\$11,288.85	\$14,844.06	\$14,626.29
			Subtotales			\$3,111,149.87	\$2,927,740.01	\$2,782,893.29	\$328,256.58	\$144,846.72
			Iva		16%	\$497,783.98	\$468,438.40	\$445,262.93	\$52,521.05	\$23,175.48
			Total			\$3,608,933.85	\$3,396,178.41	\$3,228,156.22	\$380,777.63	\$168,022.20
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$1,381,066.15	\$1,366,298.44			
Monto Total Autorizado de la Obra						\$4,990,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							\$4,762,476.85			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$380,777.63	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$168,022.20

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de **\$4'990,000.00**, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de **\$4'762,476.85** sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$168,022.20 (Ciento sesenta y ocho mil veintidós pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$179,505.99.**

OP012.- (OP167) Construcción de red de drenaje sanitario 1ra. etapa (Col. Guadalupe Tepeyac), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,843.37 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$4'032,627.85.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.6.- Existen brocales fracturados en las siguientes calles: Azucena 2 piezas (1 frente a calle Bugambilias y uno frente a calle Violeta); en calle Violetas 2 piezas (Uno frente a calle Rosales y uno frente a calle Lirios) y uno en calle Lirios (frente a calle orquídeas), por lo anterior **se observa un monto de \$11,271.35 (Once mil doscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.) con IVA incluido**, por trabajos realizados con irregularidad física o vicios ocultos, como se señala en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
3111 B01.- Suministro e instalación de brocales y tapas con Halo amplio de polietileno de ½ densidad para pozos de visita.	Pza	5.00	\$2,254.27	\$11,271.35
Total				\$11,271.35

Observación 2.7.- El contratista se desfasó 44 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso); por lo que **se observa un monto de \$13,189.78 (Trece mil ciento ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.)**, por incumplimiento al programa de ejecución de obra contratado.

- **Monto total observado a este proyecto \$24,461.13.**

OP036.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Caoba, Col. Luís Gómez Z, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,945.80 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'992,000.00.

Observación 2.8.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$68,040.11 (Sesenta y ocho mil cuarenta pesos 11/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$3'992,000.00 Importe Empresa Ganadora \$3'797,439.17

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Pavimentación de concreto hidráulico calle Caoba col. Luis Gómez Z.										
I.- Preliminares										
4.- Corte de terraplén con equipo mecánico para dar niveles a la subrasante; incluye: carga a camión volteo y retiro de material a 1 km fuera de la obra.	M3	925.36	\$60.05	\$54.90	\$48.47	\$55,567.87	\$50,802.26	\$44,852.20	\$10,715.67	\$5,950.06
II.- Base hidráulica										
6.- Suministro de material pétreo nuevo (grava limpia triturada de banco de 1 1/2" a finos) puesta en banco; incluye: carga y desperdicios.	M3	460.75	\$203.13	\$190.71	\$154.50	\$93,592.15	\$87,869.63	\$71,185.88	\$22,406.27	\$16,683.75
8.- Acarreo de material en camión volteo, kilómetro 2 al 20 sobre pavimento.	M3/KM	8,754.25	\$5.59	\$5.26	\$4.64	\$48,936.26	\$46,047.36	\$40,619.72	\$8,316.54	\$5,427.64
10.- Construcción de base hidráulica de 10 cm de espesor, con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de banco de 1 1/2" a finos), tendido, compactado, conformación y afinamiento para acabado superficial; incluye: riego	M3	460.75	\$44.49	\$48.17	\$38.33	\$20,498.77	\$22,194.33	\$17,660.55	\$2,838.22	\$4,533.78

Clave y Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
de agua, compactación al 95% proctor con medios mecánicos.										
III.- Pavimento										
16.- Suministro y colocación de junta de control de pvc para inducir fisuras verticales del concreto de 5 cm; incluye: herramienta y mano de obra.	ML	1,887.83	\$23.30	\$24.84	\$22.28	\$43,986.44	\$46,893.70	\$42,060.85	\$1,925.59	\$4,832.85
V.- Banquetas y guarniciones										
21.- Demolición de concreto hidráulico armado en banquetas existentes en mal estado, incluye: remoción y apilado del material producto de la demolición, carga a camión volteo y retiro del material a 2.0 km de distancia fuera del sitio de los trabajos.	M3	81.60	\$408.88	\$313.29	\$256.27	\$33,364.61	\$25,564.46	\$20,911.63	\$12,452.98	\$4,652.83
			Subtotales			\$295,946.10	\$279,371.74	\$237,290.83	\$58,655.27	\$42,080.91
			Iva		16%	\$47,351.38	\$44,699.48	\$37,966.53	\$9,384.84	\$6,732.95
			Total			\$343,297.48	\$324,071.22	\$275,257.36	\$68,040.11	\$48,813.86
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$3,648,702.52	\$3,473,367.95			
Monto Total Autorizado de la Obra						\$3,992,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							\$3,797,439.17			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$68,040.11	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$48,813.86

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$3'992,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3'797,439.17, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$48,813.86 (Cuarenta y ocho mil ochocientos trece pesos 86/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$48,813.86.**

OP063.- Construcción del parque deportivo de béisbol, tercera etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 12,598.05 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'894,643.05.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 16 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.9.- Las guarniciones presentan fisuras y deterioro de pintura aplicada que afectan a los conceptos con claves A.5.5 y A.5.6, además que la fachada construida no es uniforme en su acabado debido a fisuras en uniones de panel y ondulaciones que afecta al concepto con clave 8.2.9; por lo antes manifestado **se determina observar un monto de \$436,595.74 (Cuatrocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 74/100 M.N.) con IVA incluido**, por volúmenes de obra que se encuentran con irregularidades físicas o vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
A.5.5.-: Concreto f'c=150 kg/cm2 para guarnición T.M.A. 19 mm hecho en obra por medios manuales, acabado pulido en corona, volteador, incluye: acarreo en carretilla hasta 20 mts, vaciado, herramienta y mano de obra.	M3	84.77	\$2,472.04	\$209,554.83
A.5.6.- Suministro y aplicación de pintura de tráfico pesado color amarillo en guarnición, incluye: preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	1,324.22	\$18.98	\$25,133.69
B.2.9.- Suministro y colocación de muro para fachada con panel de cemento texturizado (Durok) de 12.7 mm de espesor, con bastidor a base de poste cal. 20 y canal cal. 22 galvanizado de 9.2 cm, incluye: sellado de juntas a base de cemento portland basecoat y cinta cubre juntas, cortes, desperdicio y todo lo necesario para su correcta ejecución, Volumen Pagado: 388.44 M2.	M2	388.44	\$519.79	\$201,907.22
Total				\$436,595.74

- **Monto total observado a este proyecto \$436,595.74.**

OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 17 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.10.- Se encontraron conceptos con claves de identificación Nos. 12-028, 12-029 y CNP01, los cuales fueron generados, estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que **se observa un monto de \$77,641.82 (Setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N.) con IVA incluido**, por volúmenes de obra no realizados y pagados a favor del contratista, como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
12-028.- Trámites generales ante C.F.E.	Pago	1.00	0.00	1.00	\$13,048.48	\$13,048.48
12-029.- Elaboración de proyecto eléctrico.	Pago	1.00	0.00	1.00	\$27,961.02	\$27,961.02
CNP01.- Suministro y colocación de biodigestor.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$25,923.10	\$25,923.10
Subtotal						\$66,932.60
IVA 16%						\$10,709.22
Total						\$77,641.82

Observación 2.11.- El concepto con clave de identificación 12-024, con volumen de obra pagado en exceso, por lo que **se observa un monto de \$9,592.26 (Nueve mil quinientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) con IVA incluido**, por concepto de obra en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
12-024.- Suministro y colocación de foco ahorrador.	Pza	35.00	12.00	23.00	\$359.53	\$8,269.19
Subtotal						\$8,269.19
IVA 16%						\$1,323.07
Total						\$9,592.26

Observación 2.12.- Se encontraron volúmenes de obra ejecutados correspondientes al concepto con clave de identificación No. CNP66 y estos presentan deterioros, ya que presenta maleza que perjudica al pasto colocado y referente a los conceptos con claves de identificación Nos. 5-008 y 5-009 presentan mala aplicación y se sombrea, por lo que **se**

observa un monto de \$620,365.64 (Seiscientos veinte mil trescientos sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.) con IVA incluido, por trabajos ejecutados no conforme al alcance requerido del concepto de obra, como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
CNP66.- Suministro y colocación de pasto tipo Cuernavaca.	M2	7,290.23	\$80.54	\$587,155.12
5-008.- Suministro y aplicación de pintura vinílica acrílica súper coper osel o similar color blanco.	M2	303.68	\$35.44	\$10,762.42
5-009.- Suministro y aplicación de pintura vinílica acrílica osel oro verde amazónico.	M2	573.68	\$39.13	\$22,448.10
Total				\$620,365.64

- **Monto total observado a este proyecto \$707,599.72.**

OP014.- (OP169) Construcción de pozo profundo, ubicado en Ej. Gregorio Méndez, con una meta final de 1.00 Pozo Profundo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'872,306.79.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.13.- La dependencia no presentó evidencia del concepto con clave de identificación No. 25 referente a registro de cámara subacuática de video, por lo que se observa un monto de \$29,559.72 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 72/100 M.N.) con IVA incluido, por volumen de obra pagado y no ejecutado a favor del contratista como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
25.- Registro de cámara subacuática de video desde brocal hasta la profundidad total.	Reg.	1.00	0.00	1.00	\$25,482.52	\$25,482.52
Subtotal						\$25,482.52
IVA 16%						\$4,077.20
Total						\$29,559.72

Observación 2.14.- El contratista se desfasó 55 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), ya que no presenta evidencia documental que justifique el atraso, por lo que el contratista **deberá de resarcir la cantidad de \$113,836.95 (Ciento trece mil ochocientos treinta y seis pesos 95/100 m.n.),** por incumplimiento al programa de ejecución contratado.

- **Monto total observado a este proyecto \$143,396.67.**

OP013.- (OP168) Construcción de pozo gemelo para sistema de agua potable, ubicado en El Pedregal, con una meta final de 1.00 Pozo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'554,082.27.

Observación 2.15.- No existe evidencia documental que justifique por que el Residente de Obra Ing. José Luís Vega González, mediante nota de bitácora de fecha 18/12/2014, especifica que los trabajos serán refrendados por cierre presupuestal y entrega

extemporánea de anticipo (18/12/2014). Indicando que se inicia la obra hasta el 02/01/2015 y presentan nuevo plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo fecha de inicio 02/01/2015 y fecha de término 17/03/2015, sin considerar los términos legales del contrato, que especifica un plazo de ejecución de 20 días calendario; lo que indica que el contratista se desfaso 55 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se le aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima novena, del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por mes de atraso), por lo anterior **se observa un monto de \$89,247.20 (Ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.)** correspondiente al incumplimiento del programa de ejecución de los trabajos debiendo el contratista resarcir el daño.

- **Monto total observado a este proyecto \$89,247.20.**

OP064.- 27017EMF001 Rehabilitación del Malecón del Usumacinta, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 1,533.39 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2015, con un monto devengado de \$2'215,837.29.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.16.- Se encontraron volúmenes de obra pagados no ejecutados los cuales se encuentran identificados con las claves Nos. 8.1, 8.2 y 9.4, razón por la cual **se observa un monto de \$31,340.53 (Treinta y un mil trescientos cuarenta pesos 53/100 M.N.) con IVA incluido**, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista, como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
8.1.- Suministro y tendido de tierra negra, incluye: afloje del terreno, humedecido, tendido acarreo, materiales, herramienta menor y mano de obra	M3	29.92	0.00	29.92	\$314.15	\$9,399.37
8.2.- Suministro y colocación de pasto tipo remolino, incluye: riego, abono y control de plagas, podado, fletes, maniobras, materiales, herramienta menor y mano de obra	M2	312.41	0.00	312.41	\$52.07	\$16,267.19
9.4.- Guayacán en zonas jardinadas de 1.80 mts de altura, incluye: fertilizante, suministro y colocación	PZA	2.00	0.00	2.00	\$675.57	\$1,351.14
Subtotal						\$27,017.70
IVA 16%						\$4,322.83
Total						\$31,340.53

- **Monto total observado a este proyecto \$31,340.53.**

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.17.- Se encontraron diferencias de volúmenes de obra ejecutados con claves de identificación Nos. 5.00, 6.00, 7.00, 8.00 y 9.00, razón por la cual se observa un monto de **\$16,245.93 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido**, por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
5.00.- Suministro de material pétreo nuevo (Grava limpia triturada de banco de 1 ½" a finos) puesta en banco, incluye carga y desperdicio.	M3	2,040.70	2,010.00	30.70	\$190.43	\$5,846.20
6.00.- Acarreo de material en camión volteo 1er Km sobre terracería.	M3 Km	3,117.65	3,086.95	30.70	\$13.62	\$418.13
7.00.- Acarreo de material en camión volteo Kilómetro 2 al 20 sobre pavimento, Volumen Pagado: 77,458.05 M3 Km.	M3 Km	77,458.05	76,292.78	1,165.27	\$5.25	\$6,117.67
8.00.- Acarreo de material en camión volteo Kilómetro 2 al 20 sobre terracería.	M3 Km	3,117.65	3,086.95	30.70	\$6.63	\$203.54
9.00.- Construcción de base hidráulica de 10 cm de espesor con material pétreo nuevo (Grava limpia triturada de banco de 1 ½" a finos), tendido, compactado, conformación y afinamiento para el acabado superficial, incluye: riego de agua, compactación al 95% proctor con medios mecánicos.	M3	2,040.70	2,010.00	30.70	\$46.24	\$1,419.57
Subtotal						\$14,005.11
IVA 16%						\$2,240.82
Total						\$16,245.93

Observación 2.18.- Se encontraron 4 pozos de visita con brocales fracturados, dos en la calle Río samaria y dos en la calle Río san pedro que afectan el concepto con clave 5.00, además de dos tramos en malas condiciones con una sección de 30.00X8.00X0.10 mts. cada uno, ubicados en la calle Río samaria, que afectan el concepto 10.00 razón por la cual **se observa un monto de \$11,871.60 (Once mil ochocientos setenta y un pesos 60/100) con IVA incluido**, por volúmenes de obra que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
5.00.- Suministro de material pétreo nuevo (Grava limpia triturada de banco de 1 ½" a finos) puesta en banco, incluye carga y desperdicio.	M3	48.00	\$220.90	\$10,603.20
10.00.- Renivelación de brocal de pozo de visita de 60 cm de diámetro a base de concreto f'c=200 kg/cm2, con sección de 15 cm X 15 cm reforzado con acero tipo ARMEX 12X12-4, incluye: demolición del brocal existente en mal estado.	Pza	4.00	\$317.10	\$1,268.40
Total				\$11,871.60

- **Monto total observado a este proyecto \$28,117.53.**

OP046.- Mejoramiento y ampliación de la comandancia de seguridad pública municipal de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,480.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 04 Gobernación 2015, con un monto devengado de \$1'973,367.00.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 31 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.19.- El piso de loseta presenta mancha de pintura en su totalidad, además presenta un acabado deficiente ya que presenta manchas producto de la lechereada y no es del color que indica el proyecto y la bomba centrifuga no se encuentra conectada a la

corriente eléctrica por lo que se encuentra fuera de servicio, estos se encuentran representados con las claves 7.3 y 8.3, por lo que **se determina observar los montos totales de estos conceptos por un monto de \$214,070.02 (Doscientos catorce mil setenta pesos 02/100 M.N.) con IVA incluido**, por volúmenes de obra que se encuentra en mal estado o con vicios ocultos, como lo indica la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
7.3.- Suministro y colocación de loseta vitromex 45x45, modelo Mérida, color blanco, pegada con pegazulejo, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	607.19	\$347.02	\$210,707.07
8.3.- Suministro y colocación de bomba centrífuga de elevación de 1.5 h.p. alto caudal 220/440 voltios 2" x 2" o similar incluye: instalación en el lugar existente.	pza	1.00	\$3,363.13	\$3,363.13
Total				\$214,070.02

Observación 2.20.- Se encontraron volúmenes de obra que no se realizaron de acuerdo a las especificaciones del concepto, ya que no se realizaron todos los trabajos que estos indican, referente al concepto con clave CNP-40 este indica que incluye: 1 cancel intermedio, 2 fijos, 2 puertas, accesorios y fijación y lo que se encuentra físicamente es 1 cancel intermedio y 2 puertas faltando los dos fijos, referente al concepto CNP-42 incluye: dos puertas batientes, 2 fijos, cerradura, pasadores y cristal 6mm y jaladeras, accesorios y fijación, al momento de la inspección física este se encontró que solo una puerta de las dos pagadas cumple con tales especificaciones, ya que una solo tiene dos puertas batientes, cerradura, pasadores y cristal 6mm y jaladeras faltando la colocación de los dos fijos que indica el concepto, por lo que se determina observar **un monto de \$42,124.15 (Cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos 15/100 M.N.) con IVA incluido**, por conceptos pagados y ejecutados parcialmente, como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
CNP-40.- Unidades de cancelería en aluminio Bco. lacado, perfiles 1 1/4" x 1 1/4", plástico, bisagras, jaladeras y pasadores (1 cancel intermedio, 2 fijos, 2 puertas), incluye accesorios y fijación	Pza.	4.00	\$5,810.23	\$23,240.92
CNP-42 fachada principal con perfiles de 3", dos puertas batientes, 2 fijos, cerradura, pasadores y cristal 6mm y jaladeras, incluye accesorios y fijación	Pza	1.00	\$18,883.23	\$18,883.23
Total				\$42,124.15

- **Monto total observado a este proyecto \$256,194.17.**

Fundamentación:

2.1 a la 2.20).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21, 23, 24, 45 fracción I, 53, 66, 67, 68, 69, 75, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24 fracción III, 44 fracciones III, IV y IX, 45, 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 65 fracción II, 112, 113, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42, 49 fracción VIII, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 12, 13, 35, 82 fracciones VI y XIV, 83, 97, 100, 112, 113 fracciones VI y XIV y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de

Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- *Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:*

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 56 días calendario; diferencia 16 días calendario.

OP060.- Remodelación de la Calle 26 Av. Principal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,428 M2 de Pavimento y Calles, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'990,000.00.

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 155 días calendario, diferencia 65 días calendario; menos 35 días calendario por suspensión de los trabajos, persistiendo una diferencia de 30 días calendario.

OP012.- (OP167) Construcción de red de drenaje sanitario 1ra. etapa (Col. Guadalupe Tepeyac), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,843.37 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$4'032,627.85.

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 382 días calendario; diferencia 362 días calendario.

OP036.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Caoba, Col. Luís Gómez Z, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,945.80 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'992,000.00.

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 148 días calendario; diferencia 73 días calendario.

Observación 3.5.- Proyecto que presentó 33 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 25/06/2015, inicio real 28/07/2015, diferencia 33 días calendario.

OP035.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 10, tramo: Malecón-Calle 61, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,018.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'988,448.05.

Observación 3.6.- Proyecto que presentó 33 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 25/06/2015, inicio real 28/07/2015, diferencia 33 días calendario.

OP063.- Construcción del parque deportivo de béisbol, tercera etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 12,598.05 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'894,643.05.

Observación 3.7.- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/09/2015, inicio real 01/10/2015, diferencia 22 días calendario.

OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35.

Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 466 días calendario; diferencia 376 días calendario, menos 75 días por convenio de suspensión, diferencia 301 días calendario.

OP014.- (OP169) Construcción de pozo profundo, ubicado en Ej. Gregorio Méndez, con una meta final de 1.00 Pozo Profundo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'872,306.79.

Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 364 días calendario; diferencia 289 días calendario.

Observación 3.10.- Proyecto que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/12/2014, inicio real 02/01/2015, diferencia 21 días calendario.

OP013.- (OP168) Construcción de pozo gemelo para sistema de agua potable, ubicado en El Pedregal, con una meta final de 1.00 Pozo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'554,082.27.

Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 364 días calendario; diferencia 344 días calendario.

Observación 3.12.- Proyecto que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/12/2014, inicio real 02/01/2015, diferencia 21 días calendario.

OP064.- 27017EMF001 Rehabilitación del Malecón del Usumacinta, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 1,533.39 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2015, con un monto devengado de \$2'215,837.29.

Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 41 días calendario; sin embargo durante la ejecución de los trabajos se realizó un convenio de ampliación de plazo por 10 días calendario, lo que indica que persiste una diferencia de 31 días calendario.

Observación 3.14.- La meta programada del proyecto fue de 690.00 m2 y se alcanzó una meta real de 1,533.39 m2 incrementándose en 54.88%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'215,837.29 y el programado de \$2'000,000.00 incrementándose en un 10.79% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y Presupuestación del proyecto.

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86.

Observación 3.15.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 253 días calendario; diferencia 193 días calendario.

Observación 3.16.- La meta programada del proyecto fue de 19,448.45 M2 y se alcanzó una meta real de 20,100.00 M2; incrementándose en 4%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'151,196.86 y el programado de \$1'740,342.39 incrementándose en un 24% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP046.- Mejoramiento y ampliación de la comandancia de seguridad pública municipal de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,480.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 04 Gobernación 2015, con un monto devengado de \$1'973,367.00.

Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 172 días calendario; diferencia 82 días calendario, sin embargo durante la ejecución de los trabajos se realizó un convenio de ampliación de plazo por 22 días calendario y un convenio de suspensión temporal de los trabajos por 20 días calendario por lo que tomando en cuenta estas actuaciones se determina que persiste una diferencia de 40 días calendario.

OP040.- Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Caoba (Col. Luís Gómez Zepeda), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 642.25 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$1'548,427.28.

Observación 3.18.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 175 días calendario; diferencia 115 días calendario, de los cuales existen convenios de suspensión por 42 días, persistiendo una diferencia de 73 días calendario.

Observación 3.19.- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 28/05/2015, inicio real 09/07/2015, diferencia 42 días calendario.

Observación 3.20.- La meta programada del proyecto fue de 734.66 M y se alcanzó una meta real de 642.25 M; reduciéndose en 12.57%, sin embargo su gasto devengado fue de \$1'548,427.28 y el programado de \$1'904,786.29, reduciéndose en un 18.71% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP001.- (OP055) Construcción de camino cosechero del km. 2+000 al 4+500, ubicado en Ej. Los Rieles de San José, con una meta final de 2.50 Kms, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$869,429.09.

Observación 3.21.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 472 días calendario; diferencia 427 días calendario; sin embargo durante la ejecución de los trabajos se realizaron 9 convenios de suspensión temporal por 129 días calendario, por lo que tomando en cuenta estas actuaciones, se determina que persiste una diferencia de 298 días calendario; generándose además un subejercicio del gasto, producto de los recursos del Ramo 33 Fondo III, autorizados para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2014.

Fundamentación:

3.1 a la 3.21).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c).

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el **Apartado 2 Inciso a).**

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 3 Inciso a).**

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Observación 4.4.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/11/2015, entrega de anticipo 01/12/2015, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.5.- Presentan la estimación 2 parcial el día 17/12/2015, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2015, transcurriendo 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP060.- Remodelación de la Calle 26 Av. Principal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,428 M2 de Pavimento y Calles, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'990,000.00.

Observación 4.6.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 4 parcial y tienen fecha de corte el 15/11/2015, incumpliendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.7.- Presentan la estimación No. 2 el 06/09/2015 y efectúan el pago hasta el 04/11/2015, resultando 59 días de diferencia.

OP012.- (OP167) Construcción de red de drenaje sanitario 1ra. etapa (Col. Guadalupe Tepeyac), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,843.37 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$4'032,627.85.

Observación 4.8.- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/12/2014, entrega de anticipo 18/12/2014, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.9.- Concluyen la obra físicamente el 22/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2015, resultando 281 días de diferencia.

OP035.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 10, tramo: Malecón-Calle 61, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,018.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'988,448.05.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Presentan la estimación No. 1 el 06/08/2015 y efectúan el pago hasta el 18/09/2015, resultando 43 días de diferencia.

Observación 4.11.- Presentan la estimación No. 3 el 06/09/2015 y efectúan el pago hasta el 20/10/2015, resultando 44 días de diferencia.

Observación 4.12.- Presentan la estimación No. 7 el 21/11/2015 y efectúan el pago hasta el 30/12/2015, resultando 39 días de diferencia.

OP063.- Construcción del parque deportivo de béisbol, tercera etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 12,598.05 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'894,643.05.

Observación 4.13.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/09/2015, entrega de anticipo 10/09/2015, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.

OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35.

Observación 4.14.- Presentan las estimaciones 7, 8 y 9 parciales los días 30/04/2015 (7), 29/06/2015 (8) y 08/11/2015 (9), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 28/02/2015 (7) y 17/03/2015 (8 y 9), transcurriendo 61 (7), 90 (8) y 236 (9) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.15.- Presentan la estimación No. 6 el 05/02/2015 y efectúan el pago hasta el 10/04/2015, resultando 64 días de diferencia.

Observación 4.16.- Presentan la estimación No. 7 el 30/04/2015 y efectúan el pago hasta el 08/07/2015, resultando 69 días de diferencia.

Observación 4.17.- Presentan la estimación No. 8 el 29/06/2015 y efectúan el pago hasta el 27/08/2015, resultando 59 días de diferencia.

Observación 4.18.- Presentan la estimación No. 9 el 08/11/2015 y efectúan el pago hasta el 31/12/2015, resultando 53 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.19.- Concluyen la obra físicamente el 17/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2015, resultando 289 días de diferencia.

OP014.- (OP169) Construcción de pozo profundo, ubicado en Ej. Gregorio Méndez, con una meta final de 1.00 Pozo Profundo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'872,306.79.

Observación 4.20.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/12/2014, entrega de anticipo 19/12/2014, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.21.- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 04/05/2015 (3 y 4), 01/08/2015 (5) y 19/10/2015 (6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 28/02/2015 (3 y 4) y 15/03/2015 (5 y 6), transcurriendo 65 (3 y 4), 139 (5) y 218 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.22.- Presentan la estimación No. 1 el 02/02/2015 y efectúan el pago hasta el 02/03/2015, resultando 28 días de diferencia.

Observación 4.23.- Presentan la estimación No. 2 el 20/02/2015 y efectúan el pago hasta el 05/05/2015, resultando 74 días de diferencia.

Observación 4.24.- Presentan la estimación No. 3 el 04/05/2015 y efectúan el pago hasta el 01/06/2015, resultando 28 días de diferencia.

Observación 4.25.- Presentan la estimación No. 4 el 04/05/2015 y efectúan el pago hasta el 06/08/2015, resultando 94 días de diferencia.

Observación 4.26.- Presentan la estimación No. 5 el 01/08/2015 y efectúan el pago hasta el 09/09/2015, resultando 39 días de diferencia.

Observación 4.27.- Presentan la estimación No. 6 el 19/08/2015 y efectúan el pago hasta el 31/12/2015, resultando 73 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.28.- Concluyen la obra físicamente el 17/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2015, resultando 289 días de diferencia.

OP013.- (OP168) Construcción de pozo gemelo para sistema de agua potable, ubicado en El Pedregal, con una meta final de 1.00 Pozo, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'554,082.27.

Observación 4.29.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/12/2014, entrega de anticipo 19/12/2014, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.30.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 10/04/2015 (2), 01/09/2015 (3, 4 y 5) y 01/11/2015 (6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/02/2015 (2), 28/02/2015 (3), 15/03/2015 (4) y 17/03/2015 (5 y 6), transcurriendo 54 (2), 185 (3), 170 (4), 168 (5) y 239 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.31.- Presentan la estimación No. 1 el 06/02/2015 y efectúan el pago hasta el 19/03/2015, resultando 41 días de diferencia.

Observación 4.32.- Presentan la estimación No. 3 el 01/09/2015 y efectúan el pago hasta el 20/10/2015, resultando 49 días de diferencia.

Observación 4.33.- Presentan la estimación No. 4 el 01/09/2015 y efectúan el pago hasta el 20/11/2015, resultando 80 días de diferencia.

Observación 4.34.- Presentan la estimación No. 5 el 01/09/2015 y efectúan el pago hasta el 26/11/2015, resultando 86 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.35.- Concluyen la obra físicamente el 17/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2015, resultando 289 días de diferencia.

OP064.- 27017EMF001 Rehabilitación del Malecón del Usumacinta, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 1,533.39 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2015, con un monto devengado de \$2'215,837.29.

Observación 4.36.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 3 tiene fecha de corte el 15/11/2015, incumpliendo el marco normativo. 

OP031.- Rehabilitación de calles hasta nivel de base hidráulica del Fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 20,100.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$2'151,196.86. 

Observación 4.37.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 2 tiene fecha de corte el 30/04/2015 (2), incumpliendo el marco normativo. 

Observación 4.38.- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parciales los días 24/08/2015 (3), 23/10/2015 (4) y 13/11/2015 (5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2015 (3), 30/09/2015 (4) y 14/10/2015 (5), transcurriendo 24 (3), 23 (4) y 30 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 

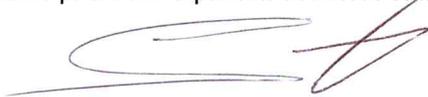
Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.39.- Presentan la estimación No. 1 el 06/05/2015 y efectúan el pago hasta el 08/06/2015, resultando 33 días de diferencia.

Observación 4.40.- Presentan la estimación No. 2 el 31/07/2015 y efectúan el pago hasta el 03/09/2015, resultando 34 días de diferencia.

Observación 4.41.- Presentan la estimación No. 3 el 24/08/2015 y efectúan el pago hasta el 13/10/2015, resultando 50 días de diferencia.

Observación 4.42.- Presentan la estimación No. 4 el 23/10/2015 y efectúan el pago hasta el 27/11/2015, resultando 35 días de diferencia.



Observación 4.43.- Presentan la estimación No. 5 el 13/11/2015 y efectúan el pago hasta el 16/12/2015, resultando 33 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.44.- Concluyen la obra físicamente el 14/10/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2015, resultando 75 días de diferencia.

OP046.- Mejoramiento y ampliación de la comandancia de seguridad pública municipal de Tenosique, Tab., ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,480.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 04 Gobernación 2015, con un monto devengado de \$1'973,367.00.

Observación 4.45.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/07/2015, entrega de anticipo 28/07/2015, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.46.- Presentan la estimación No. 1 el 21/07/2015 y efectúan el pago hasta el 16/10/2015, resultando 87 días de diferencia.

Observación 4.47.- Presentan la estimación No. 2 el 06/08/2015 y efectúan el pago hasta el 20/10/2015, resultando 75 días de diferencia

Observación 4.48.- Presentan la estimación No. 3 el 21/08/2015 y efectúan el pago hasta el 20/10/2015, resultando 60 días de diferencia

Observación 4.49.- Presentan la estimación No. 4 el 05/09/2015 y efectúan el pago hasta el 20/11/2015, resultando 76 días de diferencia

Observación 4.50.- Presentan la estimación No. 5 el 21/09/2015 y efectúan el pago hasta el 26/11/2015, resultando 66 días de diferencia

Observación 4.51.- Presentan la estimación No. 6 el 06/10/2015 y efectúan el pago hasta el 21/12/2015, resultando 76 días de diferencia

Observación 4.52.- Presentan la estimación No. 7 el 06/11/2015 y efectúan el pago hasta el 31/12/2015, resultando 55 días de diferencia.

OP040.- Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Caoba (Col. Luís Gómez Zepeda), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 642.25 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$1'548,427.28.

Observación 4.53.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/05/2015, entrega de anticipo 29/05/2015, lo que evidencia un día de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.54.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 2, 3, 6 y 7 tienen fecha de corte el 31/07/2015 (2 y 3) y 31/08/2015 (6 y 7), incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.55.- Presentan las estimaciones 6 y 7 parciales el día 01/10/2015, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/08/2015, transcurriendo 31 días

respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.56.- Concluyen la obra físicamente el 06/09/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/12/201, resultando 115 días de diferencia.

OP001.- (OP055) Construcción de camino cosechero del km. 2+000 al 4+500, ubicado en Ej. Los Rieles de San José, con una meta final de 2.50 Kms, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$869,429.09.

Observación 4.57.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 3 tiene fecha de corte el 07/03/2015, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.58.- Presentan las estimaciones 2, 4 y 5 parciales los días 18/11/2014 (2) y 22/05/2015 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2014 (2) y 18/03/2015 (4 y 5), transcurriendo 34 (2) y 65 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.59.- Presentan la estimación No. 3 el 13/03/2015 y efectúan el pago hasta el 20/05/2015, resultando 68 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.60.- Concluyen la obra físicamente el 18/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2015, resultando 288 días de diferencia.

Observación 4.61.- La fianza de endoso por ampliación al monto contratado de fecha 15/03/2015, se expidió por un monto distinto del 10% del monto original del contrato más la ampliación al monto contratado, contraviniendo al marco legal establecido.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

OP083.- Construcción de puente mixto Chaschin en la Cabecera Municipal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 60.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$6'960,484.92.

Observación 4.62.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$131,984.94 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

OP060.- Remodelación de la Calle 26 Av. Principal, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 5,428 M2 de Pavimento y Calles, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'990,000.00.

Observación 4.63.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$380,777.63 (Trescientos ochenta mil setecientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.64.- El concepto 16, no se apega a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y su Reglamento, referente a la integración de los precios unitarios, de acuerdo a los procedimientos constructivos, los cuales se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado; los conceptos anteriores solo considera el Ente Auditado el suministro de los materiales, el cual no es un concepto de trabajo terminado.

OP036.- Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Caoba, Col. Luís Gómez Z, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 4,945.80 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$3'992,000.00.

Observación 4.65.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$68,040.11 (Sesenta y ocho mil cuarenta pesos 11/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.66.- El concepto 6, no se apega a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y su Reglamento, referente a la integración de los precios unitarios, de acuerdo a los procedimientos constructivos, los cuales se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado; los conceptos anteriores solo considera el Ente auditado el suministro de los materiales, el cual no es un concepto de trabajo terminado.

OP021.- (OP058) Construcción del parque deportivo de béisbol, segunda etapa, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 25,700.00 M2, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$3'285,561.35.

Observación 4.67.- El Ayuntamiento reportó el proyecto en autoevaluación con un monto devengado de \$3'285,561.35 en el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015, sin embargo lo que fue verificado en el expediente unitario relativo a las estimaciones generadas y pagadas en 2015 hacen un importe de \$3'064,265.73, existiendo una incongruencia entre el monto generado en autoevaluación con respecto a las estimaciones generadas e incluidas en el expediente unitario de \$221,295.62 y el monto devengado y reportado en autoevaluación del proyecto en el Ejercicio 2014 fue de \$3'700,438.65, lo que refleja que la diferencia de

\$221,295.62 está incluida en la estimación No. 4 parcial, ya que está debieron haberla cerrado y pagado en \$1'258,255.50 y entonces se tendría un devengado al cierre del Ejercicio 2014 de \$3'700,438.65, que coincidiría con lo reportado en autoevaluación del Ejercicio 2014 y esa diferencia haberla considerado en la siguiente estimación de este Ejercicio Fiscal 2015, para así coincidir con lo reportado de \$3'285,561.35.

OP040.- Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Caoba (Col. Luís Gómez Zepeda), ubicado en Tenosique de Pino Suárez, con una meta final de 642.25 M, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, con un monto devengado de \$1'548,427.28.

Observación 4.68.- Conceptos ejecutados con deficiencias constructivas: se pudo constatar que nueve de los diez pozos de visita construidos, requieren de aplanado en la boca, ya que debido a la pavimentación posterior, las tapas y los brocales fueron removidos, por lo que se solicita al Órgano Interno de Control de seguimiento para la corrección de los mismos, por parte de la empresa constructora que realizó la obra de pavimentación de la calle Caoba.

Fundamentación:

4.1 a la 4.68).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4, 4.8, 4.20, 4.29 y 4.53).- Incumplimiento al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.5, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.54, 4.55, 4.57, 4.58, 4.59 y 4.61).- Incumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.6, 4.7, 4.10, 4.11, 4.12, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.36, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51 y 4.52).- Incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.7, 4.13 y 4.45).- Incumplimiento al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9, 4.28, 4.35, 4.44, 4.56 y 4.60).- Incumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.19).- Incumplimiento al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.62).- Incumplimiento a los Artículos 21 y 25 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 12, 13, 35 y 155 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.63, 4.64, 4.65 y 4.66).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, 21, 24, 45 y 65 fracción "A" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requerimiento:

Por las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita al Ayuntamiento que justifique y/o compruebe las observaciones o en su caso el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con evidencia documental certificada.

Resumen de Observaciones

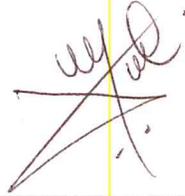
Observaciones a la Obra Pública		
Tipo de Observaciones	No.	Pendiente de Solventar
Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	15	
Físicas y al Gasto Devengado	20	\$ 8, 635,757.46
Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	21	
Al Control Interno	68	
Total	124	\$ 8, 635,757.46

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 20 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
 Auditor




Ing. Concepción González Morales
Auditor



Ing. Miguel Ángel Cano Córdova
Auditor



Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor



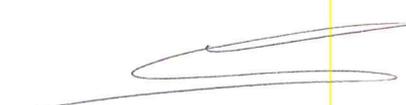
MIPA. Juan Valencia Valencia
Auditor



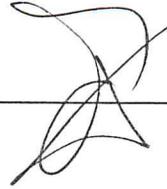
Ing. Germain Lázaro López Jiménez
Auditor



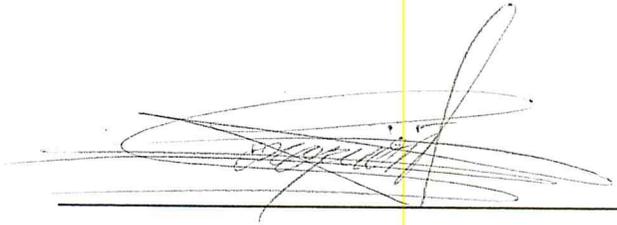
Ing. Samuel Antonio Canto Rivera
Auditor



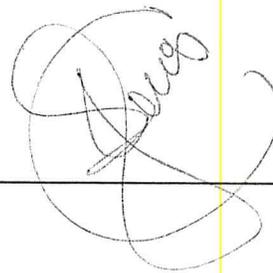
Ing. José Andrés Custodio Zapata
Auditor



Ing. Concepción Segovia López
Auditor



Arq. Jorge Luis Rodríguez Castillo
Auditor



L.I.A. Lidia Aguilar Álvarez
Auditor





Oficio número: HCE/OSF/DFEG/2505/2016

ASUNTO: Notificación del Pliego de Observaciones

Villahermosa, Tabasco, a 31 de Mayo de 2016

Ing. Francisco Ramón Abreu Vela
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central Col. Centro
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.

At'n. C. Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8 cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/0838/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016, donde se emitió la Orden de Auditoría Financiera y Técnica **2-TEN-15-AT4-FI01-AT01**, para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015**, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el **Pliego de Observaciones** que consta de **7 páginas**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solventen los Pliegos de Observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



TENOSIQUE **CM**
Contraloría Municipal

07 JUN 2016

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina.- Contralor Municipal
- C.c.p. Lic. Gabriel Cortés Díaz.- Director de Finanzas
- C.c.p. C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.
- C.c.p. L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.
- C.c.p. Archivo.

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado”



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas del Pliego de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
PERIODO
SENIOR 2016-2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

07 JUN 2016

TENOSIQUE
Contraloría Municipal

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ingreso de Gestión

Observación 1.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC003 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas** por importe ejercido de \$9,511,255.87, se observó que en la Orden Pago 6395 por **\$73,871.12** de fecha 31 de agosto de 2015 por concepto de pago de uniformes para 11 personas sindicalizadas que laboran en la Dirección de Finanzas, no anexan evidencia fotográfica así como relación donde conste nombre, firma e identificación oficial de las personas a las que se les proporcionaron los uniformes.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Participaciones Federales

Observación 2.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC003 Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas** se observó, que en las órdenes de pago Nos. 0393, 0839, 6590, 7429 y 7753 de fechas 30 de enero, 23 de febrero de 2015, 31 de agosto, 30 de septiembre y 20 de octubre de 2015, respectivamente sumando un importe de **\$20,000.00**, por concepto de pago de vales de gasolina, no se encontró debidamente

amparado y soportado por las bitácoras en el cual conste a que vehículo se les suministró el combustible y si pertenecen al parque vehicular del Ayuntamiento.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Observación 3.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC003 Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas**, se observó, que en la Orden de Pago 4484 de fecha 17 de junio de 2015 con un importe de **\$6,327.22**, por concepto de pago de la renta del módulo de facturación electrónica que se utiliza en la Dirección de Finanzas Municipal, no se integró en Cuenta Pública la factura que soporte el gasto.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Observación 4.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC029 Mejoramiento del Paisaje Urbano**, se observó, que en la Orden de Pago 1992 de fecha 31 de Marzo de 2015 con un importe de **\$135,629.42**, por concepto de compra de galones de pintura de diversos colores, no se integró en Cuenta Pública la factura que soporte el gasto

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Observación 5.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC030 Gasto de Operación del Asilo de Ancianos**, se observó, que en la Orden de Pago 8162 de fecha 30 de Octubre de 2015 con un importe de **\$55,878.01**, por concepto de compra de artículos y material de papelería, no se integró en Cuenta Pública la factura que soporte el gasto.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Observación 6.- Del capítulo 1000 Servicios Personales, atendiendo el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre, de una muestra de 93 servidores públicos, se observó que 5 tienen percepciones netas mayores a la establecidas a su Superior Jerárquico, por un monto de **\$83,113.19** según se detalla a continuación:

- 1) **RFC FEPR6211045M2** con categoría de Auxiliar Administrativo, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$28,627.68 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, **SAAL771113P87** con categoría de (Jefe de Área) obtuvo percepciones netas por \$10,647.23 excediéndose por **\$17,980.45**, ambos adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento.
- 2) **RFC VEMA400324QY9** con categoría de Jefe de Departamento B, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$46,993.71 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, **POSJ751117371** con categoría de (Jefe de Departamento "A") obtuvo percepciones netas por \$29,296.02, excediéndose por **\$17,697.69**, ambos adscritos a la Contraloría Municipal.
- 3) **RFC CABD6607216H0**, con categoría de Coordinador A, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$81,174.29 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, **GUCS690113MD0** con categoría de (Subdirector "B") obtuvo percepciones netas por \$72,462.24, excediéndose por **\$8,712.05**, ambos adscritos a la Contraloría Municipal.
- 4) **RFC VEPR581031ER3** con categoría de Jefe de Área, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$49,783.58 con relación a lo percibido por su superior Jerárquico **MERH670505EK3** con categoría de (Coordinador "A") obtuvo percepciones netas por \$31,508.35, excediéndose por **\$18,275.23** ambos adscritos la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 5) **RFC SAVJ8205059Y2** con categoría de Jefe de Área, obtuvo percepciones netas, en el período de octubre a diciembre por \$54,192.48 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, **VIHA470814PQ9** con categoría de (Jefe de Departamento "A") obtuvo percepciones netas por \$33,744.71, excediéndose por **\$20,447.77** ambos adscritos a la Dirección de Administración.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127 fracciones I y III, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones I, III y 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, 13 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

b).- Observaciones al Control Interno.

Ingresos de Gestión

Observación 1.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC145 Aplicación de Pintura en la Central Camionera** por un importe ejercido de \$103,002.20, se observó que en la Orden Pago 9685 de fecha 22 de Diciembre de 2015 por concepto de pago de mantenimiento preventivo, aplicación de pintura en el Edificio Público de la Central Camionera, carece del contrato de prestación de servicios.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Convenios

Observación 2.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **AD019 Sistema Nacional de Información Equipamiento (SOFTWARE)** del Convenio de Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) por un importe ejercido de \$14,558.00, se observó que en la Orden Pago 9729 de fecha 23 de Diciembre de 2015 por concepto de pago de adquisición de un Software, Licencia de Office 2016, que se utilizará en la Dirección de Seguridad Pública, carece del contrato de prestación de servicios.

97
Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Generales

Observación 3.- Derivado de la revisión efectuada a los Procesos Licitatorios que amparan los Componentes o Proyectos muestra **GC003** Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas, **GC013** Gasto de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **GC017** Gasto de Operación de la Unidad de Protección Civil, **GC019** Gasto de Operación de la Oficialía del Registro Civil y **GC030** Gasto de Operación del Asilo de Ancianos, Licitado bajo la Modalidad Simplificado Menor, se observó que en la documentación que presentan no anexan las bases de concurso, acta de fallo y documento que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Balance General y Estado de Resultados).

4
Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y 26 Fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas.

Observación 4.- Derivado de la revisión efectuada a los Procesos Licitatorios al Componente o Proyecto muestra **GC006 Gasto de Operación de la Dirección de Desarrollo, Licitación Modalidad Simplificado Mayor**, por concepto de pago de Uniformes para las Personas Sindicalizadas que Laboran en la Dirección de Desarrollo, se observó que la documentación que presentan no anexan las bases de concurso, acta de fallo, carta compromiso, carta de garantía y documento que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Balance General y Estado de Resultados).

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 26 Fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas.

Observación 5.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC109 Arrendamiento de Maquinaria Para el Mantenimiento de Caminos Rurales** por un importe ejercido de \$973,704.00, se observó que no integraron en Cuenta Pública documentales que acrediten que los servicios de arrendamiento de Maquinaria y Equipo otorgados por la C. Lizett Ortiz Acosta fueron adjudicados mediante la modalidad concurso simplificada menor.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 16 fracción III, del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Tenosique Tabasco publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco suplemento 7144F de fecha 23 de febrero de 2011.

Observación 6.- Del análisis efectuada a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observan diferencias compensadas entre las distintas modalidades de inversión en la Disponibilidad Presupuestal al 31 de diciembre de 2015 en relación a la Disponibilidad Financiera, como son: Participaciones presenta un importe de **\$4,979,212.59**, Ingresos de Gestión **\$-4,648,397.68**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) **\$-225.50**, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) **\$0.03** y Convenios **\$-330,589.44**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 33, 34, 44, 52 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado,

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

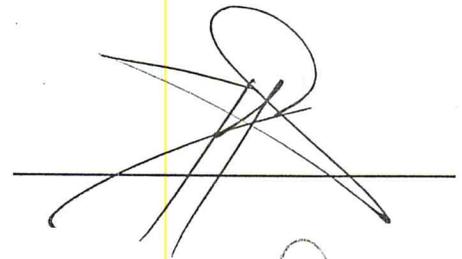
RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	PENDIENTE DE SOLVENTAR
Documentales, Presupuestales y Financieras.	6	374,818.96
Al Control Interno	6	
T O T A L	12	374,818.96

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 fracción XXIII, párrafos cuarto, quinto y octavo, 14 fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 fracción XII y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 19 fracción III, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.


L.C.P.Y M.A.E.E Manrique Feria Bocanegra
Auditor


DRA. Natividad Martínez Aragón
Auditor



M.F.G.P. María Donají Calderón Mújica
Auditor



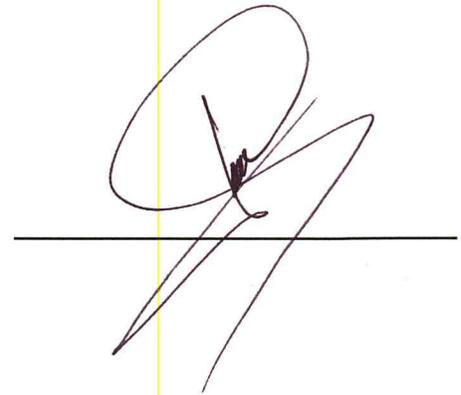
A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

L.C.P. Luis Alfonso Pérez Jiménez
Auditor



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is written over a horizontal line.

C. Gabriel Vicente Javier
Auditor



A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly stylized and cursive.



A small, handwritten mark or signature in the left margin, consisting of a few loops and a vertical stroke.